



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 81 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 16 de junio de 2020.

VISTO:

El Memorándum N° 159-2020-GR.CAJ/DRAC, de fecha 16 de Junio del 2020. MAD N° 5290603, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: **“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.**

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: **“Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;**

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial, designando a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 01-2020-GR-CAJ/DRA, denominado: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA IMPLEMENTAR UNA PLANTA GENERADORA DE NITROGENO LIQUIDO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA; MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGION CAJAMARCA”**, de conformidad con lo señalado en los Artículos 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Que, mediante Oficio N° 080 -2020-GR.CAJ-DRA/ADM/LOG, el responsable de la Unidad de Logística – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, alcanza la propuesta para la conformación de comité de selección, a la Oficina de Administración a efecto que dicha oficina requiera ante el Director Regional de Agricultura Cajamarca, que mediante acto resolutivo designe la conformación del comité de selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 01-2020-GR-CAJ/DRAC: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA IMPLEMENTAR UNA PLANTA GENERADORA DE NITROGENO LIQUIDO PARA EL**



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 81 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 16 de junio de 2020.

PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA; MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGION CAJAMARCA” a efecto que dicha oficina requiera ante el Director Regional de Agricultura Cajamarca, la conformación del comité de selección mediante acto resolutivo.

Que, mediante mediante Oficio N° 114-2020-GR.CAJ-DRA/ADM, la Oficina de Administración solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca la designación vía resolutiva del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: Licitación Publica N° 01-2020-GR-CAJ/DRAC: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA IMPLEMENTAR UNA PLANTA GENERADORA DE NITROGENO LIQUIDO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA; MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGION CAJAMARCA”; para lo cual adjuntó los documentos pertinentes

Que, el tercer párrafo del Artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, prescribe en su artículo “44.1. *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.* (...)44.5. *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.* (...)44.7. *Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.* 44.8. *Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...).*”



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 81 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 16 de junio de 2020.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DESIGNAR** a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 01-2020-GR-CAJ/DRAC: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA IMPLEMENTAR UNA PLANTA GENERADORA DE NITROGENO LIQUIDO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA; MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGION CAJAMARCA”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera.

MIEMBROS TITULARES:

- Ing. Gener Heisen de la Cruz Carlos Presidente.
 - Ing. Arturo Solano Castro Miembro.
 - Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES.

- Ing. Wilson Ocas Huamán Presidente.
 - M.V. Cesar Guillermo Bardales Bardales Miembro.
 - Lic. July Magaly Galarreta Muñoz Miembro

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a los integrantes del Comité nombrado en el Artículo Primero de la presente Resolución de acuerdo a Ley, a la Oficina de Administración: y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c
Archivo

GOBIERNO NACIONAL DE VARIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Vera Mella
- Tucumán